



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente No. 2009-1216-TRA-PI

Solicitud de registro de marca “PAVESSI”

ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen 765-07

Marcas y otros signos distintivos

VOTO N° 303-2010

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las diez horas con cincuenta minutos del veintidós de marzo de dos mil diez.

Recurso de apelación interpuesto por el Licenciado Aarón Montero Sequeira, vecino de San José, titular de la cédula de identidad número uno-novecientos ocho-cero cero seis, apoderado general de la empresa ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., sociedad organizada y existente bajo las leyes de Panamá, domiciliada en Cornosa Bank Building, First Floor, Samuel Lewis Ave, PO Box cero ocho uno seis-cero uno uno ocho dos, en contra de la resolución dictada por la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial a las catorce horas veinticinco minutos un segundo del cuatro de mayo de dos mil nueve.

RESULTANDO

PRIMERO. Por escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas, del diecisiete de febrero de dos mil diez (visible a folio 51), del expediente administrativo levantado al efecto, el apelante de calidades y condición señaladas, manifestó: “***...por solicitud de mi mandante procedo a desistir de los recursos de revocatoria y apelación interpuestos (...)***”.

SEGUNDO. Que en razón de lo anterior, merece señalar, que la figura del desistimiento es



factible, aún encontrándose el asunto en Segunda Instancia, ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Código Procesal Civil, que en lo que interesa indica: *“El apelante podrá desistir del recurso ante el mismo juez que hubiere dictado la resolución impugnada, (...) Si lo autos los tuviere el superior, deberá hacerse ante éste el desistimiento.”*, en relación con los numerales 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Como puede observarse, al apelante de una resolución definitiva dictada por uno de los Registros que conforman el Registro Nacional se le otorga la facultad de desistir de tal solicitud. En el caso que nos ocupa, el apoderado de la empresa **ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC**, desistió del recurso de apelación interpuesto en fecha quince de mayo de dos mil nueve, en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las catorce horas, veinticinco minutos y un segundo del cuatro de mayo de dos mil nueve, dentro de la solicitud de inscripción de la marca de comercio **“PAVESSI”**, en clase 29 de la nomenclatura internacional.

SEGUNDO. Ante el desistimiento presentado por el licenciado Aaron Montero Sequeira, de calidades y condición indicadas, y tomando en consideración que no hay razón alguna que lo impida, lo procedente es admitir el desistimiento del recurso de apelación interpuesto el diecisiete de febrero del presente año, en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las catorce horas veinticinco minutos un segundo del cuatro de mayo de dos mil nueve, dentro de la solicitud de inscripción de la marca de comercio **“PAVESSI”** en clase 29 de la nomenclatura internacional devolviendo el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.



POR TANTO

Por las consideraciones indicadas y citas normativas, se admite el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el Licenciado Aarón Montero Sequeira, en su condición de apoderado general de la empresa **ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC**, en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las catorce horas, veinticinco minutos y un segundo del cuatro de mayo de dos mil nueve, dentro de la solicitud de inscripción de la marca de comercio **“PAVESSI”**, en clase 29 de la nomenclatura internacional. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

M.Sc. Norma Ureña Boza

Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora